



REGLAMENTO ESPECÍFICO

TITULO IV DEL REGIMEN ACADÉMICO

CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

SECCIÓN I DE LOS CONCEPTOS

Art. 83°: Con el objeto de lograr mayor claridad en la aplicación del presente reglamento se definen los siguientes conceptos:

- a) **Plan de Estudios:** Conjunto de asignaturas o cátedras organizadas en semestres, así como los requisitos académicos con los que se organiza una carrera. Es el itinerario seguido por el estudiante para culminar la carrera.
- b) **Asignatura:** Conjunto de conocimientos y actividades de un sector definido de las ciencias correspondiente al contenido programático a ser desarrollado en un periodo lectivo con una carga horaria predeterminada.
- c) **Asignaturas comunes:** Comprenden asignaturas obligatorias que por tener los mismos objetivos, contenidos programáticos y carga horaria, pueden ser cursadas por los estudiantes en cualquiera de las carreras donde las mismas son desarrolladas.
- d) **Asignaturas de formación básica:** Comprenden asignaturas obligatorias a través de las cuales se pretende que el estudiante desarrolle habilidades intelectuales de carácter general. Propician la formación teórica-conceptual necesaria para apoyar a las demás asignaturas del plan de estudios.
- e) **Asignaturas de formación Básica Específica:** Comprenden las asignaturas obligatorias de contenidos generales y esenciales del objeto del profesional y que, por lo general, se identifican con sus campos de acción. Las mismas permiten adquirir el carácter distintivo de cada carrera a través de los cuales se caracteriza el perfil profesional.
- f) **Asignaturas Optativas:** Comprenden asignaturas que permiten complementar o profundizar la formación profesional. Las mismas deben ser seleccionadas de

entre dos o más opciones, presentes en el plan de estudios de la carrera, en los semestres correspondientes. Para cursarlas se deben cumplir con los pre-requisitos establecidos y se constituyen en obligatorias desde el momento de la inscripción de cada estudiante en una de ellas.

- g) **Asignaturas Profesionales:** Incluyen asignaturas que proveerán los conocimientos técnicos que corresponden a los campos específicos de la carrera y de la investigación.
- h) **Pre-requisitos:** Asignatura que por su condición de correlatividad debe ser aprobada para tener derecho a cursar otra/s con la/s cual/les guarda relación de conocimientos previos.
- i) **Correlatividad:** La relación de dependencia entre el contenido programático de una asignatura con otra.
- j) **Pasantía:** Periodo de aprendizaje en prácticas, obligatorio, comprende actividades desarrolladas por el estudiante en el ámbito laboral, en un periodo de tiempo concentrado y bajo la supervisión de un profesional, facilitando el contacto del estudiante con el mercado de trabajo antes de finalizar la carrera.
- k) **Trabajo Final:** es un trabajo de investigación con rigor científico, fomentado a un área específica dentro de la especialidad. Es un requisito de salida para los estudiantes de la FCA. Serán consideradas como tal: Trabajo Final de Grado, investigaciones experimentales y no experimentales, proyecto educativo o de inversión, monografías, estudios de casos, serán siempre guiados por dos profesor orientador y encuadrarse a lo establecido en las reglamentaciones vigentes en la FCA, para cada caso.
- l) **Orientación:** Diversificación curricular durante los últimos semestres de formación del estudiante, que le permite optar por un grupo de asignaturas en una rama específica de las Ciencias Agrarias.
- m) **Evaluación:** Proceso que permite verificar el grado de progreso del estudiante en el logro de los objetivos propuestos en cada asignatura y /o en la carrera en su conjunto.
- n) **Promoción:** Avance del estudiante en la carrera a través de la evaluación.
- o) **Calendario Académico:** Cronograma de actividades a desarrollarse en el año académico, en el que se especifica las fechas y duración del periodo lectivo y de exámenes, correspondiente a cada semestre.
- p) **Semestre:** Ofrecimiento de las asignaturas que componen el Plan de Estudios, en periodos lectivos, ordenados según criterios de procedencia lógica y correlación didáctica.
- q) **Periodo Lectivo:** el tiempo que transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases y podrá ser semestral o anual.

- r) **Periodo Académico:** el tiempo transcurrido entre el inicio de las clases y la finalización de los periodos de evaluación final del correspondiente periodo lectivo
- s) **Giras de estudios:** salidas del Campus Universitario para desarrollo de clases.
- t) **Méritos académicos:** requisitos necesarios para tener derecho a presentarse a la evaluación final, consistiendo al conjunto de puntaje acumulado y asistencia a clase; no podrán ser considerados por separado.

SECCIÓN II DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Art. 84°: El año académico comprende 2 (dos) periodos lectivos y hasta 3 (tres) periodos de exámenes finales por cada periodo lectivo.

Art. 85°: El periodo lectivo comprende como mínimo 15 (quince) y como máximo 17 (Diez y siete) semanas de clase, excluyendo el tiempo establecido para los periodos de exámenes finales.

Art. 86°: La Dirección de Carrera: elaborará y propondrá a la Dirección General Académica el calendario académico, para su elevación y aprobación en el Consejo Directivo, determinando el inicio y el término de los periodos lectivos y los periodos de exámenes finales, así como las demás actividades de interés académico.

SECCIÓN III DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

Art. 87°: El Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica abarca una secuencia de asignaturas establecidas en semestres y ligadas por medio de correlatividades o pre-requisitos, cuya aprobación total permite obtener el Título de Ingeniero Agrónomo, previa aprobación del Trabajo Final de Grado.

Art. 88°: El Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica se agrupa en cuatro Categorías de asignaturas:

- a) Asignaturas Básicas
- b) Asignaturas Formadoras
- c) Asignaturas Profesionales
- d) Asignaturas Complementarias

Art. 89°: Las asignaturas Básicas otorgan una adecuada base científica y conocimiento general.

Art. 90°: Las asignaturas Formadoras tienen como objetivos la formación en Ciencias de la Agronomía

Art. 91°: Las asignaturas Profesionales tienen como finalidad impartir conocimientos

fundamentales y capacitar al estudiante para su adecuado desempeño profesional y está constituido por asignaturas de Formación Profesional, Profesionales Complementarias, Profesionales Producción Agrícola, Profesionales Producción Animal.

Art. 92°: Las asignaturas Complementarias tienen como objetivos reforzar los procesos de formación general del estudiante; que el alumno podrá optar por cursar o no dentro de los diez semestres que prevé el plan de estudios.

Art. 93°: Las cuatro Categorías de asignaturas son de carácter obligatorio para el alumno de la Carrera Ingeniería Agronómica, a excepción de las asignaturas optativas, compuesta por las siguientes asignaturas:

Cuadro 1. Área de Conocimiento, carrera Ingeniería Agronómica.

Categoría de asignatura	Asignatura	Hs.Semana	Hs.Semestre
BASICAS			
Ciclo Básico	1. Matemática I	6	102
	2. Bioquímica	6	102
	3. Botánica I	6	102
	4. Estadística	6	102
	5. Física	6	102
	6. Genética General	6	102
	7. Economía	6	102
	8. Ecología	6	102
	9. Química Agrícola	6	102
	10. Metodología del Aprendizaje	6	102
	11. Introducción a la Agronomía	6	102
	12. Matemática II	6	102
	13. Comunicación y Redacción Técnica	6	102
	TOTAL	78	1326
FORMADORAS			
Ciclo de Formación en Ciencias de la Agronomía	1. Botánica II	6	102
	2. Cultivo I	6	102
	3. Agro Meteorología	6	102
	4. Fisiología Vegetal	6	102
	5. Economía Agraria Paraguaya	6	102
	6. Cultivo II	6	102
	7. Edafología	6	102
	8. Entomología	6	102
	9. Microbiología Agrícola	6	102
	10. Hidráulica Agrícola	6	102
	11. Fitopatología	6	102
	12. Zootecnia	6	102
	13. Silvicultura	6	102
	14. Sensores Remotos	6	102
	15. Administración Agropecuaria I	6	102
	16. Política Agraria	6	102
TOTAL	96	1632	
PROFESIONALES			
Formación Profesional	1. Fertilidad de Suelo	6	102
	2. Topografía	6	102
	3. Cultivo III	6	102
	4. Cultivo IV	6	102
	5. Manejo y Recuperación de Suelo	6	102
	6. Nutrición Animal I	6	102

	7. Maquinarias Agrícolas	6	102
	8. Malezas	6	102
	9. Horticultura I	6	102
	10. Ecología de los Pastizales	6	102
	11. Manejo de Praderas	6	102
	12. Protección Vegetal	6	102
	13. Agroecología	6	102
	14. Planificación y Uso de la Tierra	6	102
	TOTAL	84	1428
Profesionales Complementarias	1. Diseño y Análisis Experimental	6	102
	2. Metodología de la Investigación	6	102
	3. Anteproyecto de Tesis	6	102
	4. Extensión Agraria	6	102
	5. Agroindustria	6	102
	6. Portugués	6	102
	7. Manejo Integrado de Plagas	6	102
	8. Gestión y Evaluación Ambiental	6	102
	9. Agronegocios	6	102
	TOTAL	54	918
Profesionales Orientación Producción Agrícola	1. Fisiología de los Cultivos	6	102
	2. Fruticultura	6	102
	3. Análisis y Producción de Semillas I	6	102
	4. Apicultura	6	102
	5. Fitomejoramiento	6	102
	6. Horticultura II	6	102
	7. Análisis y Producción de Semillas II	6	102
	8. Pos Cosecha	6	102
	9. Gerenciamiento Agrícola	6	102
	TOTAL	54	918
Profesionales Orientación Producción Animal	1. Nutrición Animal II	6	102
	2. Praderas y Forrajes	6	102
	3. Mejoramiento Animal	6	102
	4. Animales Menores I	6	102
	5. Sistema de Pastoreo Racional I	6	102
	6. Producción Bovina de Carne	6	102
	7. Producción Bovina de Leche	6	102
	8. Animales Menores II	6	102
	9. Sistema de Pastoreo Racional II	6	102
	10. Conservación de Forraje	6	102
	TOTAL	60	1020
Complementarias	1. Informática	6	102
	2. Ética Profesional	6	102
TOTAL PRODUCCION AGRICOLA			6426
TOTAL PRODUCCION ANIMAL			6530

Cuadro 2. Área de conocimiento, con sus respectivas cargas horarias, carrera Ingeniería Agronómica.

AREA CONOCIMIENTO	CARGA HORARIA		% CARGA HORARIA	
	CÁTEDRA	RELOJ	AGRÍCOLA	ANIMAL
Básicas Ciclo Básico	1326	884	17	17
Ciclo de formación Ciclo de Formación en Ciencias de la Agronomía	1632	1088	21	21
Ciclo de Profesional Formación Profesional	1428	952	18	18
Profesional Complementaria	918	612	12	12
Orientación Producción Agrícola	918	612	12	--
Orientación Producción Animal	1020	680	--	13
Complementarias	204	136	3	3
Extensión universitaria	90	60	1	1
Pasantía	495	330	6	6
Trabajo final de grado	750	500	10	10
Total producción Agrícola	Cátedra	7761	Reloj	5174
Total producción animal	Cátedra	7863	Reloj	5242

Cuadro 3. Carga horaria exigidas para la obtención del título

Observación	Horas cátedras (40 min)	Horas cátedras (1h.)
	Horas mínimas exigidas	
TOTAL PRODUCCION AGRICOLA	7149	4766
TOTAL PRODUCCION ANIMAL	7149	4766

Art. 94°: El Plan de Estudios y la correlatividad de asignaturas de la Carrera de Ingeniería Agronómica son como sigue:

Cuadro 4. Carga horaria de asignaturas por semestre.

SEMESTRE	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	
		TEÓRICO	PRÁCTICO
1°	Metodología del Aprendizaje	4	2
	Introducción a la Agronomía	4	2
	Matemática I	4	2
	Botánica I	4	2
	Bioquímica	4	2
	Economía	4	2
	Total	24	12
2°	Cultivo I	3	3
	Matemática II	4	2
	Botánica II	4	2
	Comunicación y Redacción Técnica	3	3
	Agro Meteorología	4	2
	Química Agrícola	4	2
	Total	22	14

3°	Cultivo II	3	3
	Genética General	4	2
	Economía Agraria Paraguaya	4	2
	Física	4	2
	Estadística	4	2
	Fisiología Vegetal	4	2
	Total	23	13
4°	Edafología	4	2
	Sensores Remotos	4	2
	Diseño y Análisis Experimental	4	2
	Microbiología Agrícola	4	2
	Cultivo III	3	3
	Ecología	4	2
	Total	23	13
5°	Fertilidad de Suelo	4	2
	Zootecnia	4	2
	Silvicultura	4	2
	Entomología	4	2
	Topografía	4	2
	Optativa	4	2
	Total	24	12
6°	Cultivo IV	3	3
	Manejo y Recuperación de Suelo	4	2
	Administración Agropecuaria I	4	2
	Nutrición Animal I	4	2
	Maquinarias Agrícolas	4	2
	Optativa	4	2
	Total	23	13
7°	Horticultura I	4	2
	Metodología de la Investigación	3	3
	Manejo de Praderas	4	2
	Fitopatología	4	2
	Ecología de los Pastizales	4	2
	Optativa	4	2
	Total	23	13
8°	Anteproyecto de Tesis	2	4
	Extensión Agraria	2	4
	Agroecología	4	2
	Agroindustria	4	2
	Hidráulica Agrícola	4	2
	Optativa	4	2
	Total	20	16
ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA			
9°	Análisis y Producción de Semillas I	4	2
	Fisiología de los Cultivos	4	2
	Fruticultura	4	2
	Optativa	4	2
	Optativa	4	2
	Total	20	10
	10°	Horticultura II	4
Análisis y Producción de Semillas II		4	2
Optativa		4	2
Optativa		4	2
Total	16	8	
ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL			
9°	Praderas y Forrajes	4	2
	Nutrición Animal II	4	2
	Mejoramiento Animal	4	2
	Optativa	4	2
	Optativa	4	2
	Total	20	10
	10°	Producción Bovina de Carne	4
Producción Bovina de Leche		4	2
Optativa		4	2
Optativa		4	2
Total		16	8

Cuadro 5. Correlatividad del plan de estudios ingeniería agronómica

1° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	2° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Metodología del Aprendizaje	-----	Cultivo I	-----
Introducción a la Agronomía	-----	Matemática II	Matemática I
Matemática I	-----	Botánica II	Botánica I
Botánica I	-----	Comunicación y Redacción Técnica	Metodología del Aprendizaje
Bioquímica	-----	Agro Meteorología	-----
Economía	-----	Química Agrícola	-----
3° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	4° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Cultivo II	Cultivo I	Edafología	Química Agrícola
Genética General	Bioquímica	Sensores Remotos	-----
Economía Agraria Paraguaya	Economía	Diseño y Análisis Experimental	Estadística
Física	-----	Microbiología Agrícola	Bioquímica
Estadística	Matemática II	Cultivo III	Cultivo II
Fisiología Vegetal	Bioquímica	Ecología	-----
5° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	6° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Fertilidad de Suelo	Edafología	Cultivo IV	Cultivos III
Zootecnia	-----	Manejo y Recuperación de Suelo	Fertilidad de Suelos
Silvicultura	Ecología	Administración Agropecuaria I	Economía Agraria Pya.
Entomología	Cultivo III	Nutrición Animal I	Zootecnia
Topografía	-----	Maquinarias Agrícolas	-----
Optativa	-----	Optativa	-----
7° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	8° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Horticultura I	Cultivo III	Anteproyecto de Tesis	Metodología de la Inv.
Metodología de la Investigación	Diseño y Análisis Experimental	Extensión Agraria	-----
Manejo de Praderas	Ecología	Agroecología	Cultivo IV
Fitopatología	Microbiología Agrícola	Agroindustria	-----
Ecología de los Pastizales	Ecología	Hidráulica Agrícola	Cultivo IV
Optativa	-----	Optativa	-----
ORIENTACION PRODUCCIÓN AGRICOLA			
9° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	10° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Análisis y Producción de Semillas I	Fisiología Vegetal - Cultivo IV	Horticultura II	Horticultura I
Fisiología de los Cultivos	Fisiología Vegetal - Cultivo IV	Análisis y Producción de Semillas II	Cultivo IV
Fruticultura	Cultivo IV	Optativa	-----
Optativa	-----	Optativa	-----
Optativa	-----	-----	-----

TRABAJO FINAL DE GRADO		Correlatividad: Anteproyecto de Tesis	
ORIENTACION PRODUCCION ANIMAL			
9° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	10° SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Praderas y Forrajes	Manejo de Praderas	Producción Bovina de Carne	Manejo de Praderas
Nutrición Animal II	Nutrición Animal I	Producción Bovina de Leche	Manejo de Praderas - Mejoramiento Animal
Mejoramiento Animal	Zootecnia	Optativa	-----
Optativa	-----	Optativa	-----
Optativa	-----	-----	-----
TRABAJO FINAL DE GRADO		Correlatividad: Anteproyecto de Tesis	

SEMESTRE	ASIGNATURAS OPTATIVAS	PRE-REQUISITOS
5°	Política Agraria	Economía Agraria Paraguaya
	Portugués	Comunicación y Redacción Técnica
6°	Malezas	-----
	Manejo Integrado de Plagas	Entomología
7°	Protección Vegetal	Malezas
	Gestión y Evaluación Ambiental	Manejo y Recuperación de Suelo
8°	Agronegocios	-----
	Planificación y Uso de la Tierra	-----
ORIENTACION PRODUCCION AGRICOLA		
9°	Apicultura	-----
	Fitomejoramiento	Cultivo IV
10°	Post Cosecha	-----
	Gerenciamiento Agrícola	-----
ORIENTACION PRODUCCIÓN ANIMAL		
9°	Animales Menores I	Nutrición Animal I
	Sistema de Pastoreo Racional I	-----
10°	Animales Menores II	Nutrición Animal II - Animales Menores I
	Conservación de Forraje	Manejo de Praderas
	Sistema de Pastoreo Racional II	Sistema de Pastoreo Racional I

SECCIÓN IV

DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

Art. 95°: El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria abarca una secuencia de asignaturas establecidas en semestres y ligadas por medio de correlatividades o pre-requisitos, cuya aprobación total permite obtener el Título de Licenciado en Administración Agropecuaria, previa aprobación del Trabajo Final de Grado de Grado.

Art. 96°: El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria se agrupa en cuatro Categorías de asignaturas:

- a) **Asignaturas Básicas:** constituida por asignaturas básicas comunes, básicas de la carrera e integradoras del conocimiento
- b) **Asignaturas Formadoras:** constituida por asignaturas de Formación General y Formación Específica.
- c) **Asignaturas Profesionales:** constituida por asignaturas de Formación General y Formación Específica
- d) **Asignaturas Complementarias**

Art. 97°: Las cuatro Categorías de asignaturas son de carácter obligatorio para el alumno de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, compuesta por las siguientes asignaturas:

Categoría de asignatura	Asignatura	Créditos	Hs. Semestre
BASICAS			
Básicas Comunes	1. Matemática I	5	85
	2. Estadística	3	51
	3. Matemática II	3	51
	4. Portugués	5	85
	5. Redacción Técnica y Científica Informatizada	5	85
	6. Introducción a la Agronomía General	3	51
	7. Bioquímica Agrícola	3	51
	TOTAL	27	459
Básicas de la Carrera	1. Desarrollo Comunitario y Cooperativismo	5	85
	2. Contabilidad General	4	68
	3. Contabilidad Agropecuaria	5	85
	4. Agro Meteorología	3	51
	5. Administración Agropecuaria I	5	85
	6. Microeconomía	5	85
	7. Matemática Financiera	4	68
	8. Administración Agropecuaria II	5	85
	9. Pasantía	5	85
	TOTAL	41	697
Integradoras del conocimiento	1. Metodología de la Investigación	5	85
	2. Anteproyecto de tesis	4	68
	TOTAL	9	153
FORMADORAS			
Formación General	1. Edafología	5	85
	2. Fisiología Vegetal	5	85
	3. Cría de animales menores	5	85
	4. Anatomía y Fisiología Animal	5	85
	5. Conservación de productos agropecuarios	3	51
	6. Fitopatología	4	68
	TOTAL	27	459
Formación Específica	1. Sistema de Producción Ganadero I	5	85
	2. Química y Fertilidad de Suelos	4	68
	3. Entomología	4	68
	4. Sistema de Producción Agrícola	4	68
	5. Sistema de Producción Forestal	4	68
	6. Sistema de Producción Ganadero II	5	85
	7. Sistema de Producción Hortifrutícola	4	68
	8. Irrigación y Drenaje Agrícola	4	68

	TOTAL	34	578
PROFESIONALES			
Formación General	1. Costos Agropecuarios	5	85
	2. Macroeconomía y Política Agraria Paraguaya.	4	68
	3. Merc. Agrop y/Diseño y Análisis Experimental	5	85
	4. Empresas Agroindustriales	5	85
	5. Derecho Agrario y Ambiental	5	85
	6. Productividad de Agroecosistemas	5	85
	7. Control Integrado de Plagas y Enfermedades	3	51
	8. Construcciones y maquinarias	3	51
	9. Cultivos de oleaginosas y textiles	5	85
	TOTAL	40	680
Formación Específica	1. Administración de RRHH	4	68
	2. Derecho Laboral y Tributación Agraria	5	85
	3. Marketing Agropecuario y Forestal	4	68
	4. Gestión de Calidad	4	68
	5. Agro negocios	3	51
	6. Políticas y Comercio Agropecuario Inter.	5	85
	7. Gestión Ambiental	3	51
TOTAL	28	476	
Complementarias	1. Ética profesional	4	68
	TOTAL	4	68
TOTAL			3570

AREA CONOCIMIENTO	CARGA HORARIA		% CARGA HORARIA
	Catedra	Reloj	
Básicas Básica Comunes Básicas de la Carrera Integradoras del conocimiento	1309	873	27,80
Formación General Especifica	1037	691	22,01
Profesionales General Especifica	1156	771	24,55
Complementaria	68	45	1,43
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	90	60	1,91
PASANTIA	300	200	6,37
TRABAJO FINAL DE GRADO	750	500	15,92
TOTAL	4710	3140	100

CARGA HORARIA MINIMA REQUERIDA	Reloj	Cátedra (40min)
		3094

Art. 98°: El Plan de Estudios y la correlatividad de las asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria son como sigue:

SEMESTRES	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA			
		TEORIA	PRACTICA	TOTAL	TOTAL
		SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	SEMESTRAL
PRIMER AÑO					
PRIMER	Matemática I	3	2	5,0	85
	Introducción a la Agronomía General	3	--	3,0	51
	Redacción Técnica y Científica Informatizada	3	2	5,0	85
	Desarrollo Comunitario y Cooperativismo	3	2	5,0	85
	Bioquímica Agrícola	3	--	3,0	51
	Contabilidad General	2	2	4,0	68
TOTAL					425
SEGUNDO	Contabilidad Agropecuaria	3	2	5,0	85
	Estadística	3	--	3,0	51
	Edafología	2	3	5,0	85
	Agro Meteorología	3	--	3,0	51
	Fisiología Vegetal	3	2	5,0	85
	Cría de animales menores	3	2	5,0	85
TOTAL					442

SEGUNDO AÑO					
TERCER	Administración Agropecuaria I	3	2	5,0	85
	Anatomía y Fisiología Animal	3	2	5,0	85
	Sistema de Producción Ganadero I	3	2	5,0	85
	Química y Fertilidad de Suelos	3	1	4,0	68
	Microeconomía	2	3	5,0	85
	Matemática II	3	--	3,0	51
TOTAL					459
CUARTO	Matemática Financiera	2	2	4,00	68
	Costos Agropecuarios	3	2	5,00	85
	Administración Agropecuaria II	3	2	5,00	85
	Fitopatología	3	1	4,00	68
	Entomología	3	1	4,00	68
	Sistema de Producción Agrícola	3	1	4,00	68
TOTAL					442
TERCER AÑO					
QUINTO	Macroeconomía y Política Agr. Paraguaya.	3	1	4,0	68
	Sistema de Producción Forestal	3	1	4,0	68
	Sistema de Producción Ganadero II	3	2	5,0	85
	Sistema de Producción Hortifrutícola	3	1	4,0	68
	Portugués	5	--	5,0	85
	Mercadeo Agropecuario y/ Diseño y Análisis Experimental	4	1	5,0	85
TOTAL					459
SEXTO	Empresas Agroindustriales	4	1	5,0	85
	Derecho Agrario y Ambiental	3	2	5,0	85
	Conservación de Productos Agropecuarios	3	--	3,0	51
	Irrigación y Drenaje Agrícola	3	1	4,0	68
	Administración de RRHH	4	--	4,0	68
	Construcciones y Maquinarias	3	--	3,0	51
TOTAL					408
CUARTO AÑO					
SEPTIMO	Derecho Laboral y Tributación Agraria	4	1	5,0	85
	Marketing Agropecuario y Forestal	4	--	4,0	68
	Gestión de Calidad	4	--	4,0	68
	Productividad de Agroecosistemas	3	2	5,0	85
	Cultivos de Oleaginosas y Textiles	4	1	5,0	85
	Metodología de la Investigación	3	2	5,0	85
TOTAL					476
OCTAVO	Agronegocios	3	--	3,0	51
	Políticas y Comercio Agropecuario Internacional	4	1	5,0	85
	Gestión Ambiental	3	--	3,0	51
	Control Integrado de Plagas y Enfermedades	3	--	3,0	51
	Pasantía	3	2	5,0	85
	Anteproyecto de Tesis	2	2	4,0	68
TOTAL					391
T O T A L					3502

**CORRELATIVIDAD PLAN DE ESTUDIOS LIC. EN ADMINISTRACIÓN
AGROPECUARIA**

SEM.	ASIGNATURAS	PRE REQUISITO
PRIMER AÑO		
1°	Matemática I	-----
	Introducción a la Agronomía General	-----
	Redacción Técnica y Científica Informatizada	-----
	Desarrollo Comunitario y Cooperativismo	-----
	Bioquímica Agrícola	-----
	Contabilidad General	-----
2°	Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad General
	Estadística	Matemática I
	Edafología	-----
	Agro Meteorología	-----
	Fisiología Vegetal	Bioquímica
	Cría de animales menores	-----
SEGUNDO AÑO		
3°	Administración Agropecuaria I	Contabilidad Agropecuaria
	Anatomía y Fisiología Animal	-----
	Sistema de Producción Ganadero I	Cría de animales menores
	Química y Fertilidad de Suelos	Edafología
	Microeconomía	-----
	Matemática II	Matemática I
4°	Matemática Financiera	Matemática II
	Costos Agropecuarios	Administración Agropecuaria I
	Administración Agropecuaria II	
	Fitopatología	-----
	Entomología	-----
	Sistema de Producción Agrícola	Introducción a la Agronomía Gral.
TERCER AÑO		
5°	Macroeconomía y Política Agr. Paraguaya.	Microeconomía
	Sistema de Producción Forestal	-----
	Sistema de Producción Ganadero II	Sistema de Producción Ganadero I
	Sistema de Producción Hortifrutícola	-----
	Portugués	-----
	Mercadeo Agropecuario y/ Diseño y Análisis Experimental	-----
6°	Empresas Agroindustriales	Administración Agropecuaria II
	Derecho Agrario y Ambiental	-----
	Conservación de Productos Agropecuarios	Fisiología Vegetal
	Irrigación y Drenaje Agrícola	Edafología

	Administración de RRHH	Administración Agropecuaria I
	Construcciones y Maquinarias	
CUARTO AÑO		
7°	Derecho Laboral y Tributación Agraria	Administración de RRHH
	Marketing Agropecuario y Forestal	Sistema de Producción Agrícola Sistema de Producción Animal Sistema de Producción Forestal
	Gestión de Calidad	-----
	Productividad de Agro ecosistemas	-----
	Cultivos de Oleaginosas y Textiles	Sistema de Producción Agrícola
	Metodología de la Investigación (Anteproyecto)	Redacción Técnica
8°	Agronegocios	-----
	Políticas y Comercio Agropecuario Internacional	-----
	Gestión Ambiental	-----
	Control Integrado de Plagas y Enfermedades	Entomología
	Anteproyecto de tesis	Metodología de la Investigación
	Pasantía	
9°	Presentación de Resultado del Proyecto Experimental - Económico	

SECCIÓN V

DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS

Art. 99°: El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración de Agronegocios abarca una secuencia de asignaturas establecidas en semestres y ligadas por medio de correlatividades o pre-requisitos, cuya aprobación total permite obtener el Título de Licenciado en Administración de Agronegocios, previa aprobación del Trabajo Final de Grado.

Art. 100°: El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración de Agronegocios se agrupa en cuatro Categorías de asignaturas:

- a) **Asignaturas Básicas:** constituida por asignaturas básicas comunes, básicas de la carrera e integradoras del conocimiento
- b) **Asignaturas Formadoras:** constituida por asignaturas de Formación General y Formación Específica.
- c) **Asignaturas Profesionales:** constituida por asignaturas de Formación General y Formación Específica
- d) **Asignaturas Complementarias**

Art. 101°: Las cuatro Categorías de asignaturas son de carácter obligatorio para el alumno de la Carrera Licenciatura en Administración de Agronegocios, compuesta por las siguientes asignaturas:

Categoría de asignatura	Asignatura	Créditos	Hs. Semestre
BASICAS			
Básicas Comunes	1.Matemática	5	85
	2.Fisiología Vegetal	5	85
	3.Principio Agropecuario	5	85
	4.Fitotecnia I	5	85
	5.Suelo I	5	85
	6.Portugués	5	85
	TOTAL	30	510
Básicas de la Carrera	1.Administración I	5	85
	2.Contabilidad I	4	68
	3.Economía de Empresas Agropecuarias	5	85
	4.Informática	5	85
	5.Agro gestión	5	85
	6.Costo Agropecuario I	5	85
	7.Nutrición Animal	5	85
	TOTAL	34	578
Integradoras del conocimiento	1.Metodología aplicada a las Ciencias Agrarias	5	85
	2.Metodología II	6	102
	TOTAL	11	187
FORMADORAS			
Formación General	1. Principios Agropecuario II	5	85
	2. Matemática p/ Economistas y Administradores	5	85
	3.Fitotecnia II	5	85
	4.Contabilidad Agropecuaria	5	85
	5.Manejo de sistema animal I	6	102
	6.Suelo II	6	102
	7.Sistema Hortifrutícola	6	102
	TOTAL	38	646
Formación Específica	1.Matemática Financiera	5	85
	2.Geografía Económica	4	68
	3.Fitotecnia III	6	102
	4.Recursos Naturales	6	102
	5.Manejo de sistema animal II	6	102
	6.Fitotecnia IV	6	102
	7.Producción y Conservación de Forraje	5	85
	TOTAL	38	646
PROFESIONALES			
Formación General	1.Administración Financiera	5	85
	2.Administración II	4	68
	3.Pos cosecha	4	68
	4.Agro negocio I	5	85
	5.Liderazgo	4	68
	TOTAL	22	374
Formación Específica	1.Contabilidad Agropecuaria II	5	85
	2.Análisis de producción I	4	68
	3.Microeconomía	4	68
	4.Marketing	5	85
	5.Procesamiento cárnico y láctico	4	68
	6.Procesamiento agrícola	4	68
	7.Administración de costos	5	85
	8.Análisis de producción II	4	68
	9.Macroeconomía	4	68

	10.Contabilidad Financiera	5	85
	11.Régimen aduanero	5	85
	12.Gerencia financiera	5	85
	13.Agro negocio II	4	68
	14. Comercialización Agropecuaria	5	85
	TOTAL	58	1071
Complementarias	1.Anteproyecto de tesis	6	90
	TOTAL	6	90
TOTAL			4092

Art. 102°: El Plan de Estudios y la correlatividad de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de Agronegocios son como sigue:

SEMESTRE	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	
		TEÓRICO	PRÁCTICO
1°	Matemática	5	--
	Administración I	5	--
	Fisiología vegetal	3	2
	Principios agropecuarios I	3	2
	Contabilidad I	4	--
	Metodología apl. a las Ciencias Agr.	5	--
	Total	25	--
2°	Agro gestión	5	--
	Fitotecnia I	3	--
	Economía de empresas agropecuarias	5	--
	Suelos I	3	2
	Informática I	3	2
	Idioma	5	--
	Total	24	4
3°	Principios Agropecuarios II	3	2
	Costos Agropecuarios I	5	--
	Matemática p/ econ.yadm.	5	--
	Fitotecnia II	3	2
	Nutrición animal	3	2
	Contabilidad Agropecuaria	5	--
	Total	24	6
4°	Matemática financiera	5	--
	Geografía económica	4	--
	Fitotecnia III	4	2
	Suelo II	4	2
	Manejo de sistema animal I	4	2
	Recursos naturales	4	2
	Total	25	8
5°	Administración financiera	5	--
	Comercialización Agropecuaria	5	--
	Administración II	4	--
	Sistema Hortifrutícola	4	2
	Manejo de sistema animal II	4	2
	Fitotecnia IV	4	2
	Total	26	6
6°	Post Cosecha	4	--
	Producción y Conservación de forraje	3	2
	Agronegocios I	5	--
	Contabilidad agropecuaria II	5	--
	Análisis de producción I	4	--
	Microeconomía	4	--
	Total	25	2
	PASANTIA		

7°	Marketing	5	--
	Procesamiento cárnico y láctico	4	--
	Procesamiento agrícola	4	--
	Administración de costos	5	--
	Análisis de producción II	4	--
	Macroeconomía	4	--
	Total	26	
8°	Contabilidad financiera	5	--
	Régimen aduanero	5	--
	Liderazgo	4	--
	Metodología II	2	4
	Gerencia financiera	5	--
	Agronegocios II	4	2
	Total	25	6

1. CORRELATIVIDAD PLAN DE ESTUDIOS LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS

PRMER SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	SEGUNDO SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Matemática	_____	Agro gestión	_____
Administración I	_____	Fitotecnia I	Principios agropecuarios I
Fisiología vegetal	_____	Economía de empresas agropecuarias	_____
Principios agropecuarios I	_____	Suelos I	_____
Contabilidad I	_____	Informática I	_____
Metodología aplicada a las C. Agrarias	_____	Idioma	_____
TERCER SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	CUARTO SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Principio Agropecuarios II	Principios Agropecuarios I	Matemática financiera	Matemática p/ econ y admin.
Costos Agropecuarios I	Economía de empresas agropecuarias	Geografía económica	_____
Matemática p/ econ y admin	Matemática	Fitotecnia III	Fitotecnia II
Fitotecnia II	Fitotecnia I	Suelo I	_____
Nutrición animal	_____	Manejo de sistema animal I	Nutrición animal
Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad I	Recursos naturales	_____
QUINTO SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	SEXTO SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Administración financiera	Administración I	Post Cosecha	Fitotecnia IV
Comercialización Agropecuaria	Costos Agropecuarios I	Producción y Conservación de forraje	_____
Administración II	Administración I	Agro negocio I	_____
Sistema Horti Frutícola	Fitotecnia III	Contabilidad agropecuaria II	Contabilidad Agropecuaria
Manejo de sistema animal II	Manejo de sistema animal I	Análisis de producción I	_____
Fitotecnia IV	Fitotecnia III	Microeconomía	_____

SEPTIMO SEMESTRE	CORRELATIVIDAD	OCTAVO SEMESTRE	CORRELATIVIDAD
ASIGNATURA		ASIGNATURA	
Marketing	Comercialización Agropecuaria	Contabilidad financiera	Contabilidad agropecuaria II
Procesamiento cárnico y láctico	Manejo de sistema animal I	Régimen aduanero	_____
Procesamiento agrícola	Post Cosecha	Liderazgo	_____
Administración de costos	Administración II	Metodología II	Metodología aplicada a las Ciencias Agrarias
Análisis de producción II	Análisis de producción I	Gerencia financiera	Administración de costos
Macroeconomía	Microeconomía	Agro negocio II	Agro negocio I

SECCIÓN VI DE LA INSCRIPCIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

PARTE I: REGIMEN ESPECIAL PARA LAS CARRERAS LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS.

Art. 103°: Los postulantes interesados en cursar la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria o Licenciatura en Administración de Agronegocios, lo harán en forma directa realizando una pre-inscripción en la Secretaria Académica de la facultad, previa presentación de los documentos requeridos abonando el arancel estipulado para el efecto.

Art. 104°: Los estudiantes matriculados deberán cursar el primer curso de la Carrera que está integrado por doce (12) asignaturas. Para tener derecho a cursar el segundo curso de la carrera, el alumno deberá tener aprobado el 80% de las asignaturas que corresponde al primer curso de la carrera.

Art. 105°: El alumno que no logra la aprobación de diez asignaturas en el primer curso, podrá matricularse nuevamente en el primer curso al siguiente año y los méritos obtenidos serán validados hasta dos periodos lectivos consecutivos, teniendo en cuenta el año que adquirió el mérito, y logrando la aprobación de las diez asignaturas del primer curso el mismo podrá matricularse al segundo curso de la carrera en el siguiente año académico.

PARTE II: REGIMEN GENERAL PARA TODAS LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Art. 105°: La inscripción en una asignatura puede ser para:

- a) Cursar la misma. Los requisitos son:
 - 1) Haber aprobado previamente la/s asignaturas/s establecida/s como pre-requisito/s de la misma.
 - 2) Abonar el arancel correspondiente a la matrícula del semestre que le corresponde.
- b) Presentarse a exámenes finales, siempre que haya cumplido simultáneamente las siguientes condiciones
 - 1) Haber obtenido los méritos académicos requeridos (asistencia y acumulativos) Art. 91° Estatuto.
 - 2) No adeudar ningún libro o equipo de la institución
 - 3) Abonar el arancel correspondiente.
- c) La cancelación de la matrícula del estudiante se dará según los Artículos 90° y 93° del Estatuto de la UNC.

Art. 106°: Los estudiantes podrán inscribirse en asignaturas cuyos horarios de clases, establecidos previamente por la Dirección de Carrera no sean coincidentes. Además podrá inscribirse en una asignatura cuyo pre-requisito se está desarrollando en el mismo semestre del año, logrando aprobar el pre-requisito quedará habilitado para esta si ha logrado los requisitos para tener derecho a exámenes.

Art. 107°: El estudiante podrá renunciar a su inscripción para cursar una asignatura mediante la presentación de una nota dirigida a la Dirección de Carrera, hasta la segunda semana de inicio del periodo lectivo.

Art. 108°: Las asignaturas optativas del Plan de Estudios serán desarrolladas a partir de la inscripción de un mínimo de seis estudiantes de las mismas y podrá tener hasta el 50% de los estudiantes que componen esa promoción. Para elección de la asignatura optativa se tendrá en cuenta el orden de matriculación en el curso correspondiente.

Art. 109°: Las orientaciones serán desarrolladas a partir de la inscripción, en las mismas, de un mínimo de seis estudiantes.

Art. 110°: La promoción del estudiante se hará por asignaturas aprobadas.

SECCIÓN VII DE LA ENSEÑANZA

Art. 111°: Los profesores deberán presentar a los estudiantes el Planeamiento Académico Semestral, dentro de las primeras semanas de iniciado el Periodo Lectivo, y entregar una copia de dicho documento a la Dirección de Carrera.

Art. 112°: El Planeamiento Académico Semestral estará basado en los programas de estudios, de cada asignatura, y deberá especificar claramente:

- a) El cronograma tentativo de desarrollo de las clases teóricas y prácticas;
- b) Las estrategias y actividades;

- c) Las fechas de evaluaciones parciales;
- d) Las fechas de posibles salidas de campo o giras de estudios;
- e) La incidencia del puntaje de cada evaluación parcial y trabajos prácticos en la calificación final.
- f) Los criterios y normas generales para el desarrollo y aprobación de la asignatura

Art. 113°: La realización de clases y trabajos prácticos es obligatoria para todas las asignaturas del plan de estudios y podrán consistir en:

a) **Clase Teórica:** se refiere a las lecciones de principios, fundamentos y reglas de una asignatura. Pretende proporcionar razonamientos para explicar cosas o conocimientos. No implica solamente clases magistrales.

b) **Clase Práctica:** se refiere a las lecciones en las que se enseñan procedimientos o habilidades cognitivas para realizar alguna actividad. Se parte de la teoría, la que proporciona el principio o fundamento de dicha actividad.

c) **Clase Presencial:** se refiere a aquellas actividades académicas programadas que exige la presencia del estudiante durante el desarrollo de las mismas y podrán consistir en trabajos prácticos de laboratorio o de campo, visitas o giras de estudios, presentación de informes, seminarios y exposición oral, individual o grupal.

d) **Clase No Presencial:** se refiere a aquellas actividades académicas programadas que no exigen la presencia del estudiante y podrán consistir en presentación de monografías, revisión de literatura, resolución de problemas y presentación de informes escritos.

Art. 114°: Los Trabajos Prácticos serán realizados durante el periodo lectivo. El profesor de la asignatura podrá conceder la recuperación de un solo trabajo práctico, durante el mismo periodo lectivo, a aquellos estudiantes, que por razones debidamente justificadas no hayan completado este requisito. Para conceder trabajos prácticos de carácter recuperatorio el estudiante deberá cumplir con los porcentajes mínimos exigidos para la asistencia.

Serán calificados por el profesor y/o jefes de trabajos prácticos y su resultado será consignado en planillas preparadas para el efecto. Para tener derecho a examen final, el estudiante debe aprobar los requisitos mínimos previamente establecidos.

Art. 115°: El Informe Académico Semestral, será elaborado por el profesor respetando el formato proveído por la Dirección de Carrera y deberá constar de:

- a) Los puntajes de cada evaluación parcial y el total de los mismos, además la sumatoria total de los puntajes obtenidos en los trabajos prácticos
- b) El porcentaje de asistencia total de cada estudiante a las clases desarrolladas discriminados en clases teóricas y prácticas.
- c) La habilitación (SI/NO) de cada estudiante para rendir examen final.

Art. 116°: El Informe Académico Semestral, deberá ser entregado personalmente a la Dirección de Carrera correspondiente hasta dos días hábiles siguientes a la finalización del periodo lectivo de cada semestre. La Secretaría Académica dará acuse de recibo solamente a aquellos informes que estén completos, firmados y sin enmiendas ni borrones.

Art. 117°: Los profesores que, ante situaciones debidamente justificadas desearan modificar el Informe Académico Semestral podrán solicitarlo a la Dirección de Carrera en la semana previa al inicio del primer periodo de exámenes finales. Ninguna solicitud de modificación será atendida ni autorizada una vez iniciado el primer periodo de exámenes finales.

Art. 118°: Las actas de exámenes finales deberán ser entregadas en tres originales a la Dirección de Carrera, dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes a cada examen final. La Dirección de Carrera dará acuse de recibo a las actas originales, completas, sin enmiendas ni borrones y que estén firmadas por todos los profesores participantes de la mesa examinadora.

Art. 119°: La Dirección de Carrera deberá remitir una copia de los Informes Académicos Semestrales y un original de las Actas de Exámenes finales a la Secretaria General, para su respectivo procesamiento, una vez concluidos los periodos académicos.

SECCIÓN VIII DE LA EVALUACIÓN

Art. 120°: La evaluación del estudiante en cada asignatura se hará por medio de exámenes parciales, finales y trabajos prácticos. Los exámenes tanto parciales como finales pueden ser escritos, orales (deberá ser realizado con presencia de alumnos como observador), teóricos y/o prácticos.

Art. 121°: En caso de fraudes en trabajos prácticos o pruebas de evaluación, debidamente comprobados, el profesor o los miembros del Tribunal Examinador, labrarán acta del caso y remitirán a la Dirección de Carrera. Ésta remitirá a la Dirección General Académica y al Consejo Directivo para adoptar las medidas correspondientes.

Art. 122°: Los exámenes parciales de las asignaturas se realizarán en 3 (tres) oportunidades durante el Periodo Lectivo, de los cuales la secretaria de cada carrera será la encargada de seleccionar los dos mejores puntajes de los alumnos para el cálculo de su habilitación para exámenes finales. En caso que el rendimiento del 60% o más de los alumnos, sea inferior al 70% de lo establecido en el reglamento se deberá realizar la retroalimentación de las unidades que fueron incluidas en el examen parcial y volver a aplicarse dicho examen.

Art. 123°: Las planillas de los puntajes obtenidos en los exámenes parciales deberán ser entregadas por los profesores respectivos a la Dirección de Carrera, hasta 5 días hábiles,

posteriores al cierre del periodo establecido para el segundo examen parcial.

Art. 124°: Las ausencias serán consideradas hasta 30% del total de clases de cada asignatura.

Art. 125°: Los exámenes parciales se realizarán en los horarios de clases correspondientes a cada asignatura, únicamente en salas de clase o Direcciones de Carreras y los mismos no afectarán el desarrollo normal de otras asignaturas.

Art. 126°: Los exámenes finales se realizarán hasta en 3 (tres) periodos respectivamente que se ofrecerán al término del Periodo Lectivo de cada semestre, los cuales serán establecidos anualmente en el Calendario de Actividades Académicas.

Art. 127°: Los exámenes finales versaran siempre sobre la totalidad del programa de la asignatura y deberán realizarse en el recinto de la Unidad Académica, salvo casos especiales debidamente justificados, y autorizados por el Consejo Directivo. Los Profesores que fueron nombrados para integrar mesas examinadoras, están obligados, a aceptar y desempeñar su cometido, salvo causa debidamente y anticipadamente justificada Art. 110° Estatuto.

Art.128°: Para tener derecho a examen final en una asignatura el estudiante deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber entregado y aprobado el 80% de los trabajos prácticos.
- b) Tener rendimiento mínimo general de 70% en la sumatoria de exámenes parciales y trabajos prácticos.
- c) Tener el 70% de asistencia mínima a clases.
- d) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los incisos anteriores obliga al estudiante a recurrir la asignatura en cuestión, cumpliendo nuevamente con todas las exigencias de la asignatura.

Art. 129°: La evaluación en cada asignatura se hará en base a una escala de 100 puntos. El examen final podrá tener una ponderación entre 40 y 60 puntos. Como consecuencia, los puntajes de los exámenes parciales y trabajos prácticos se deberán ajustar a estos valores; queda a criterio del profesor establecer en el Planeamiento Académico Semestral, los puntajes correspondientes a cada uno de dichos componentes.

Art. 130°: Los méritos académicos (asistencia y puntajes acumulados) tendrán una validez de dos periodos lectivos consecutivos a partir de la obtención de los mismos por los estudiantes.

Art. 131°: El estudiante que no se presenta en ninguno de los 3 (tres) periodos de exámenes finales, solo estará habilitado a partir del segundo periodo de los exámenes finales del periodo consecutivo a la obtención de los méritos académicos.

Art. 132°: El estudiante que se presente en uno de los tres periodos de exámenes y no

logra aprobar la asignatura estará obligado a recurrir dicha asignatura aun no aprovechando las oportunidades que corresponde a ese periodo lectivo. El estudiante que haya sido reprobado tres veces en la misma asignatura no podrá presentarse de nuevo a otra prueba evaluativa sin antes volver a cursar la asignatura y satisfacer nuevamente todos los requisitos exigidos por la misma Art. 92 ° Estatuto.

Art. 133°: Para que ocurra sumatoria del examen final con los acumulativos, y de esta forma conocer si el alumno ha aprobado o reprobado la asignatura, el mínimo de rendimiento a alcanzar por este es de 70% de rendimiento en el examen final.

Art. 134°: La calificación parcial y final del estudiante por asignatura se hará conforme a la siguiente escala:

01 a 69 puntos: Reprobado:	1 (uno)	Insuficiente
70 a 77 puntos: Aprobado:	2 (dos)	Regular
78 a 85 puntos:	3 (tres)	Bueno
86 a 93 puntos:	4 (cuatro)	Distinguido
94 a 100 puntos:	5 (cinco)	Sobresaliente

Art. 135°: El Tribunal Examinador de cada asignatura, deberá presentar a la Dirección de Carrera, las actas de calificaciones finales, dentro de las 24 hs. (veinte y cuatro) horas hábiles siguientes a cada examen final.

Art. 136°: En los exámenes, una vez registrada la asistencia en la planilla respectiva, cuyo registro deberá realizarse antes de la distribución de los temarios, una vez entregada los temarios de exámenes a los estudiantes estos tienen 5 (cinco) minutos para la lectura del temario, posterior los mismos podrán retirarse si se consideran no preparados para el examen y figurar como ausente en las Actas de exámenes correspondientes.

Art. 137°: Una vez iniciada la administración del examen, el/a alumno/a podrá ingresar a dicho local, solamente en caso que ninguno de los examinados hayan completado o entregado aún el instrumento de prueba (hoja de examen). En caso de que el examen sea en forma oral, el alumno será declarado como ausente al no estar presente en el momento del llamado por parte de los miembros de la mesa examinadora.

Art. 138°: Llegada la hora fijada para el inicio de los exámenes finales, llamada la lista, recepcionada la hoja de evaluación por los/as alumnos/as posterior a los 5 (cinco) minutos Art. 136°, ya no podrán renunciar a esa oportunidad, hayan registrado o no su firma en la misma, y si abandona la sala de pruebas llevará la calificación 1 (uno).

Art. 139°: Llegada la fecha y hora establecida para el inicio de los exámenes finales, y ningún alumno/a esté presente, se tendrá una tolerancia de 20 minutos, cumplido el mismo se dará por culminada esa oportunidad, y todos los estudiantes habilitados llevarán ausente.

Art. 140°: La solicitud de revisión de exámenes deberá ser presentado por escrito a la Dirección de Carrera, por el estudiante dentro de las 24 horas hábiles a la divulgación de

las calificaciones correspondientes.

Art. 141°: El promedio de calificaciones finales del estudiante será el que resulte de dividir la suma total de las calificaciones obtenidas por el número de las mismas.

SECCIÓN IX DE LAS GIRAS DE ESTUDIOS

Art. 142°: Las giras de estudios y salidas fuera del campus de la Universidad Nacional de Concepción, serán realizadas, alentadas y supervisadas por la Facultad de Ciencias Agrarias, en la medida que las mismas constituyan una metodología didáctica efectiva para enlazar la teoría que se aprende en las aulas de la Facultad con el mundo circundante y la realidad agraria del país, de manera que los estudiantes puedan tener una perspectiva integral de su campo profesional.

Art. 143°: A los efectos de que las mismas sean suficientemente planificadas, organizadas, y evaluadas, es necesario establecer claramente los estamentos responsables, las condiciones y la metodología a seguir de manera a obtener el máximo aprovechamiento de las mismas.

Art. 144°: La tramitación para una gira de estudio se iniciará con la presentación de una solicitud con suficiente antelación a la fecha prevista para la gira de estudio, dirigida al Director de Carrera con la/s firma/s del/los profesor/es de la/s asignatura/s o coordinador académico y el delegado de curso.

Art. 145°: La solicitud mencionada en el artículo anterior deberá especificar claramente lo siguiente:

- a) Objetivos educativos.
- b) Justificación.
- c) Profesores responsables y asignaturas involucradas (preferentemente dos o más)
- d) Programas de actividades, que incluya: Fechas probables y duración; Horas de salidas y llegadas; Lugares a ser visitados y las actividades correspondientes; Personas contactadas; Cantidad de alumnos que participaran de la gira.

Art. 146°: Una vez considerada y autorizada por el Director de Carrera, este se encargará de priorizar las fechas para las diferentes giras de estudios solicitadas como parte de las actividades académicas del periodo lectivo correspondiente.

Art. 147°: Todas las giras de estudios autorizadas tienen el carácter de obligatorias.

Art. 148°: Al finalizar la gira, el/los profesor/es responsable/es presentarán un informe de evaluación al Director de Carrera.

Art. 149°: En los casos de contravenciones a las disposiciones de este reglamento, los responsables serán pasibles de recibir las sanciones académicas y disciplinarias

correspondientes a cada caso, según el reglamento general sobre el régimen disciplinario de la Universidad Nacional de Concepción.

SECCIÓN X DE LOS TRAMITES ACADEMICOS

Art 150°: Requisitos para Matricularse.

- a) Haber cursado y aprobado el Curso Probatorio de Ingreso (Carrera Ingeniería Agronómica)
- b) Abonar el arancel correspondiente en la Perceptoría y presentar el recibo de pago en la Dirección de Carrera, acompañado de los siguientes documentos:
 1. Solicitud de Inscripción debidamente completada, proveída por la Facultad.
 2. Fotocopia de Cedula de Identidad autenticada.
 3. Fotocopia del Título de Bachiller autenticada, legalizado por el MEC y visado por el rectorado de la UNC.
 4. Certificado de Estudios Original, legalizado por el MEC y visado por el rectorado de la UNC.
 5. Dos Foto tipo carnet.

Art. 151°: Procedimiento de Inscripción en asignaturas.

- a) Completar la solicitud y presentar a la Dirección de Carrera (Pre-inscripción).
- b) La Dirección de Carrera le asignará un número de matrícula y le habilitará para el pago en Perceptoría.
- c) Abonar en Perceptoría el arancel correspondiente.
- d) Entregar a la Dirección de Carrera copia de la factura de pago.

Art. 152°: Inscripciones para asignaturas optativas o electivas: desde el inicio de clases, el alumno dispondrá de 1 (una) semana para la decisión definitiva de inscribirse o no en estas asignaturas. El estudiante deberá aprobar todas las asignaturas optativas o electivas en las que se inscribe.

Art. 153°: Inscripción de estudiantes que adeudan solo Trabajo Final de Grado, los estudiantes que adeudan solo Trabajo Final de Grado deberá abonar el arancel correspondiente.

Art. 154°: El alumno matriculado en una de las carreras de las Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, podrá solicitar por única vez al Consejo Directivo de la FCA, su traslado, de la Carrera Ingeniería Agronómica a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria o a la Carrera Licenciatura Administración de Agronegocios, y de las Licenciaturas entre sí, habiendo culminado el Sexto Semestre y acumulado un número de aplazos equivalente al 25% o más del total de las asignaturas correspondientes a su Plan de Estudios, pudiendo convalidar en la nueva carrera que adopte las materias aprobadas previo estudio.

Art. 155°: El alumno que al culminar un curso compuesto por dos semestres haya acumulado un número de aplazos equivalente al 42% o más del total de las asignaturas

correspondientes a ese curso, podrá renunciar al mismo, dejando sin efecto de ese modo su historial académico correspondiente a dicho periodo lectivo, y cursar de nuevo al año siguiente. Este beneficio podrá ser utilizado por una sola vez durante la carrera.

Art. 156°: Procedimiento para solicitud de Documentos Académicos:

a) Certificado de Estudios Parcial o Completo.

1. Abonar arancel correspondiente en Perceptoría.
2. Presentar el Recibo de pago en la Dirección de Carrera.
3. Plazo de entrega: 72 horas hábiles.

b) Autenticación de Fotocopias de Certificados de Estudios.

1. Presentar fotocopia del Certificado de Estudios en la Secretaria General.
2. Abonar en Perceptoría el Arancel correspondiente.
3. Plazo de entrega: 24 horas hábiles.

c) Constancias aranceladas

1. Abonar el arancel correspondiente.
2. Presentar el Recibo de pago en la Coordinación Académica.
3. Plazo de entrega: 24 horas hábiles.

d) Autenticación de Programas de Estudios

1. Solicitar en la Dirección de Carrera.
2. Abonar el arancel correspondiente en Perceptoría.
3. Entregar en la Dirección de Carrera la factura y listado de programas de las asignaturas solicitadas.
4. Plazo de entrega 24 horas hábiles.

e) Revisión de exámenes:

1. Presentar una solicitud dirigida al Director de Carrera.
2. Límite de tiempo: hasta 24 hs. después de la publicación de la Nota Final.

Art. 157°: Procedimiento para justificar las ausencias:

a) Los estudiantes que deseen justificar su ausencia a clases y exámenes durante el periodo normal del semestre, podrán hacerlo llenando el formulario correspondiente, proveída por la facultad, adjuntando los documentos respaldatorios.

b) Los justificativos tendrán validez siempre y cuando el alumno tenga una asistencia mínima de 50 % de las clases desarrolladas.

Art. 158°: Los justificativos serán considerados válidos solamente si cumplen con las siguientes condiciones:

a) Deberán presentarse en la Secretaría Académica en un periodo no mayor a los 3 días hábiles ó 72 horas luego de producida las ausencias, pudiéndose también

presentar antes de los días de ausencias.

b) Los justificativos deberán tener narrados los motivos de la ausencia, además de la fecha o las fechas que el estudiante fue afectado por las ausencias.

c) Los documentos respaldatorios deberán llevar el nombre de la Institución o Personas responsables, por medio de la firma, sello, matrícula profesional u otras características que avalen legalmente el certificado presentado por el estudiante afectado.